



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
3 de abril de 2024

Original: Español

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### Lista de cuestiones relativa al séptimo informe periódico de México\*

1. Se ruega al Estado parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda de 10.700 palabras) antes del 30 de noviembre de 2024.

#### A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los niveles del sistema judicial. Infórmese sobre el impacto de las medidas adoptadas para facilitar el acceso de las víctimas de violaciones de derechos económicos, sociales y culturales a recursos judiciales efectivos, incluidos el juicio de amparo, las acciones colectivas y las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la defensa legal gratuita. Sírvanse incluir estadísticas actualizadas e información sobre el estado de ejecución de las decisiones judiciales en esta materia durante la última década. Infórmese sobre la forma en que el Poder Legislativo participó en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales<sup>1</sup> y en la elaboración del séptimo informe periódico<sup>2</sup>.

3. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas con respecto al impacto del crimen organizado, en particular de las redes de narcotráfico, en la gobernabilidad, la división de poderes y la administración de justicia en el Estado parte, y, consecuentemente, en las condiciones para el disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente de los grupos e individuos más desfavorecidos y marginados.

4. En relación con el seguimiento de las observaciones finales efectuado por el Comité<sup>3</sup>, infórmese sobre el impacto de las medidas descritas en los párrafos 44 a 51 del informe del Estado parte sobre la protección efectiva de las personas defensoras de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular infórmese sobre la eficacia del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. A la luz del octavo informe periódico presentado por el Estado parte ante el Comité contra la Tortura<sup>4</sup> y su anexo 18, infórmese sobre el estado de los procesos judiciales adelantados en el esclarecimiento de casos de violencia, intimidación y violaciones de derechos humanos en contra de personas defensoras de derechos económicos, sociales y culturales durante los últimos cinco años, desagregados por número de casos registrados, estado de las investigaciones adelantadas, órdenes de captura emitidas y condenas impuestas, así como las medidas de protección y reparación otorgadas a las víctimas.

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 74º período de sesiones (4 a 8 de marzo de 2024).

<sup>1</sup> E/C.12/MEX/CO/5-6.

<sup>2</sup> E/C.12/MEX/7.

<sup>3</sup> Carta de seguimiento de 15 de junio de 2020 (referencia 2020-42/CESCR/FU).

<sup>4</sup> CAT/C/MEX/8, párrs. 249 a 257.



5. A la luz del informe<sup>5</sup> del Estado parte, indíquense las medidas implementadas para la adopción de un marco normativo integral tendiente a garantizar que todas las entidades empresariales que realizan operaciones o están domiciliadas en la jurisdicción del Estado parte, tanto del sector privado como aquellas de propiedad del Estado o de capital mixto, actúen con la diligencia debida en relación con los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades. Infórmese sobre los avances en la adopción de una política nacional sobre empresas y derechos humanos. Infórmese también sobre el cumplimiento de evaluaciones de impacto ambiental, social y de derechos humanos en la planificación y gestión de grandes proyectos de inversión, incluidos el proyecto de desarrollo del Tren Maya, los parques de energía eólica a gran escala de Oaxaca y el proyecto del Corredor Interoceánico. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para garantizar que las comunidades locales sean consultadas de manera libre, previa e informada, y salvaguardar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados por dichos proyectos y participen de manera activa en las evaluaciones de los proyectos. Infórmese asimismo sobre el acceso a recursos legales efectivos y a reparaciones por parte de poblaciones afectadas por impactos negativos producidos por actividades empresariales y proporcionen ejemplos concretos de esos casos.

6. Proporcione información sobre las medidas tomadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas medidas concretas, y su repercusión para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional con miras a reducir las emisiones que el Estado parte se fijó en el marco del Acuerdo de París. Sírvanse informar también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre lo siguiente:

- a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;
- b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de los recursos necesarios para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;
- c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta en relación con los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y las que se han tomado para adoptar una estrategia a tal efecto, con la asignación adecuada de recursos financieros;
- d) A qué instituciones se encomienda la elaboración y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)**

7. Sírvanse informar sobre el grado de implementación y los resultados del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 y del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos 2021-2024 para abordar la discriminación estructural contra dichos pueblos. En ese sentido, infórmese sobre las medidas tomadas con miras a la adopción de un marco jurídico integral para proteger los derechos a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, así como para la demarcación de territorios tradicionales y la emisión de títulos de propiedad colectivos. En relación con el seguimiento de las

<sup>5</sup> E/C.12/MEX/7, párr. 55.

observaciones finales efectuado por el Comité<sup>6</sup>, facilitense ejemplos concretos que ilustren la aplicación del *Protocolo para la Implementación de Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas de conformidad con Estándares del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, e inclúyanse ejemplos de la realización de estudios de impacto social y ambiental para proyectos económicos que puedan impactar en el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas y afromexicanos.

#### **Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

8. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para introducir una reforma fiscal progresiva integral, incluyendo los avances de la propuesta de reforma constitucional para incorporar como obligación de las personas contribuir para los gastos públicos de manera progresiva. Proporcióñese también información sobre la evolución en los últimos diez años de:

- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;
- b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, entendida como la proporción entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;
- c) La economía, en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública como proporción del PIB;
- d) La proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de los ingresos correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, así como una evaluación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo fiscal de las principales exenciones fiscales;
- e) El gasto público como porcentaje del PIB y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación). En particular, infórmese sobre las reducciones presupuestarias a los programas y servicios de atención a la mujeres víctimas de violencia, así como los servicios de salud sexual y reproductiva, tales como las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana, los refugios y los centros de atención externa a refugios;
- f) La proporción del presupuesto público destinada a la defensa;
- g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

9. A la luz de los párrafos 56 a 60 del informe del Estado parte, infórmese sobre el impacto de las medidas adoptadas para garantizar la transparencia en la administración pública y para prevenir y combatir la corrupción, incluido el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024. Infórmese sobre los procedimientos y protocolos existentes para prevenir la corrupción y/o el desvío de fondos en procesos de compras del Estado, en particular las medidas adoptadas en las licitaciones públicas y adquisición de medicamentos, insumos médicos y otros relativos al sector salud. Sírvanse informar sobre las investigaciones de casos de corrupción llevadas a cabo en los últimos cinco años y sobre la protección otorgada a las personas que denuncian dichos casos.

---

<sup>6</sup> Carta de seguimiento de 15 de junio de 2020.

### No discriminación (art. 2, párr. 2)

10. Con base en las anteriores observaciones finales<sup>7</sup>, infórmese sobre las medidas adoptadas para revisar las leyes contra la discriminación de las entidades federativas y armonizar su legislación a nivel federal y estatal con el fin de establecer un marco jurídico integral contra la discriminación. Considerando los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, infórmese sobre cómo el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 han abordado concretamente la discriminación estructural. En particular, indíquese el impacto de dichas medidas en la reducción de las disparidades regionales que impactan los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos e individuos marginados y desfavorecidos. Infórmese sobre las medidas tomadas para asegurar el acceso efectivo, en iguales condiciones y sin discriminación, a servicios de salud, asistencia psicológica, educación, vivienda, oportunidades de empleo y la participación en asuntos públicos a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes, incluidas las que se encuentran en situación irregular y las que se encuentran en centros de detención migratoria, y en particular a las mujeres y niñas pertenecientes a cualquiera de estos grupos.

### Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

11. Se ruega proporcionar la siguiente información:

- a) Impacto y resultados del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 en la igualdad sustantiva de derechos entre mujeres y hombres, y el impacto del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- b) Medidas tomadas para adoptar un proceso presupuestario integrado que tenga en cuenta la perspectiva de género para asignar recursos adecuados para la aplicación de los derechos de las mujeres, así como para realizar el control y seguimiento del gasto de dichos recursos;
- c) Medidas legislativas o de política pública adoptadas que promuevan un sistema integral de cuidados, que redistribuya los cuidados entre las mujeres y los hombres y entre el Estado, el sector privado y la familia, así como las medidas para combatir los estereotipos discriminatorios sobre el papel y las responsabilidades del hombre y la mujer en la familia y la sociedad;
- d) Estadísticas actualizadas sobre la representación de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y afromexicanas, en puestos de toma de decisión y directivos en todos los niveles de la administración pública y el sector privado;
- e) Impacto de las medidas adoptadas para abordar y controlar la segregación basada en género vertical y horizontal en el mercado laboral en el Estado parte;
- f) La brecha salarial de género durante los últimos cinco años, así como sobre el impacto de las medidas adoptadas para reducirla, en particular refiérase a la brecha salarial que afecta a las mujeres indígenas y afrodescendientes.

## C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

### Derecho a trabajar (art. 6)

12. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales<sup>8</sup> y el anexo 2º del informe del Estado parte, infórmese sobre el impacto de las medidas adoptadas para abordar las causas principales del desempleo y subempleo entre los grupos más desfavorecidos, e inclúyanse

<sup>7</sup> E/C.12/MEX/CO/5-6, párrs. 18 y 19.

<sup>8</sup> Ibid., párrs. 24 y 25.

<sup>9</sup> E/C.12/MEX/7, anexo 2, Cuarto informe del Estado Mexicano sobre el cumplimiento del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, págs. 162 a 170. El anexo puede consultarse en la página web del Comité.

los resultados obtenidos y los recursos asignados para la implementación del Programa de Ayuda al Empleo y el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024. Facíltese estadísticas de los últimos cinco años sobre las tasas de empleo, desempleo y subempleo, desagregadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, actividad económica y región urbana/rural.

13. A la luz del informe del Estado parte<sup>10</sup>, proporcionese estadísticas de los últimos cinco años sobre el alcance de la economía informal en el Estado parte, desagregadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, actividad económica y región rural/urbana. Facíltese también información concreta sobre el impacto de las medidas adoptadas para transitar del sector informal a la economía formal. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de protección laboral para los trabajadores en la economía informal.

#### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)**

14. A la luz del informe<sup>11</sup> del Estado parte y su anexo 2<sup>12</sup>, facilítense la siguiente información:

- a) ¿Cómo se calcula el salario mínimo para garantizar el derecho a un nivel de vida digno de las personas trabajadoras y sus familias? Inclúyase información sobre los mecanismos existentes para garantizar la aplicación efectiva del salario mínimo;
- b) La cobertura del salario mínimo general respecto de la línea de pobreza por ingresos urbana familiar de los últimos cinco años;
- c) El impacto de las medidas adoptadas para asegurar la aplicación del principio de igual salario por trabajo igual en el Estado parte.

15. A la luz del informe<sup>13</sup> del Estado parte, infórmese sobre la aplicación de la reforma de la inspección federal de trabajo. Facíltese estadísticas de las inspecciones laborales realizadas durante los últimos cinco años, las principales áreas de violaciones de la legislación laboral identificadas y las medidas adoptadas para abordarlas. Infórmese sobre la incidencia de accidentes y enfermedades profesionales durante los últimos cinco años y sobre las medidas adoptadas para prevenirlos.

16. A la luz de las anteriores observaciones finales<sup>14</sup>, infórmese sobre el impacto de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras en los sectores agrícola y doméstico, incluidas las personas trabajadoras migrantes, y ponerlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Pacto. Infórmese sobre los mecanismos de que disponen las personas trabajadoras de los sectores agrícola y doméstico para interponer denuncias sobre sus condiciones de trabajo. Sírvanse informar sobre el estado de implementación de los tribunales laborales especializados dependientes del Poder Judicial. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para la atención de los factores de riesgo psicosocial para propiciar un entorno organizacional favorable y prevenir actos de violencia laboral, en particular sobre el impacto de la Norma Laboral Mexicana núm. 035-STPS-2018.

#### **Derechos sindicales (art. 8)**

17. Con base en las anteriores observaciones finales<sup>15</sup>, sírvanse proporcionar la siguiente información:

- a) Estadísticas sobre la tasa de sindicalización por industria de los últimos cinco años, desagregadas por sexo, región y otros factores si los hubiese;
- b) Medidas adoptadas para promover el derecho a fundar sindicatos y que las personas trabajadoras puedan afiliarse al sindicato de su elección;

<sup>10</sup> E/C.12/MEX/7, párr. 98.

<sup>11</sup> *Ibid.*, párrs. 95 a 97.

<sup>12</sup> *Ibid.*, anexo 2, pág. 164.

<sup>13</sup> E/C.12/MEX/7, párrs. 100 y 101.

<sup>14</sup> E/C.12/MEX/CO/5-6, párrs. 32 y 33.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párrs. 35 y 36.

- c) Medidas adoptadas para garantizar la protección en la ley y la práctica contra los actos de discriminación antisindical;
- d) Medidas adoptadas para hacer frente a las dificultades con que tropiezan los sindicatos para registrarse y garantizar que puedan determinar sus propias estructuras sin injerencias;
- e) Las garantías establecidas para asegurar el ejercicio efectivo del derecho de huelga, tanto para los empleados del sector público como para los del sector privado, así como para adecuar la legislación y las restricciones al derecho de huelga de conformidad con el artículo 8 del Pacto;
- f) Mecanismos establecidos para garantizar que se tenga en cuenta la voluntad de las organizaciones de trabajadores más representativas durante la negociación, la conclusión y la prórroga de los convenios colectivos;
- g) Medidas adoptadas para garantizar que las nuevas políticas y normativas laborales se basen sistemáticamente en un acuerdo tripartito;
- h) Medidas adoptadas para fomentar la capacidad para el diálogo social y fortalecer los mecanismos y procedimientos que permitan asegurar la participación en las consultas.

#### **Derecho a la seguridad social (art. 9)**

18. A la luz del informe<sup>16</sup> del Estado parte y su anexo 2<sup>17</sup>, infórmese sobre los programas de seguridad social, tanto contributivos como no contributivos, con especial atención al gasto público asignado a cada programa y los criterios para determinar el derecho a beneficiarse de cada uno de ellos, e infórmese sobre el nivel de prestaciones que contemplan. Inclúyanse estadísticas sobre la evolución de la cobertura, el porcentaje de beneficiarios y la cuantía de las prestaciones no contributivas de seguridad social durante los últimos cinco años, desagregados por sexo, origen étnico o nacional, edad, región urbana/rural y unidad federativa. Infórmese sobre los planes específicos adoptados para las personas con discapacidad y las personas mayores de edad no cubiertas por el sistema contributivo. Infórmese asimismo sobre el impacto de las medidas adoptadas para lograr una cobertura universal de la seguridad social, que incluya a las personas trabajadoras de la economía informal, así como a las personas trabajadoras de los sectores agrícola y doméstico, con particular foco en las mujeres trabajadoras.

#### **Protección de la familia y el niño (art. 10)**

19. En relación con el seguimiento de las observaciones finales efectuado por el Comité<sup>18</sup>, sírvanse proporcionar información sobre el impacto y resultados concretos de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de los programas de apoyo a los familiares y allegados de las personas víctimas de desaparición forzada, inclusive con respecto a sus necesidades y el disfrute efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación.

20. Con base en las anteriores observaciones finales<sup>19</sup>, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir el trabajo infantil, incluidas las peores formas de trabajo infantil, en particular, sobre el impacto del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Infórmese sobre los mecanismos para la detección y atención de violaciones graves de derechos humanos, incluido el reclutamiento de personas menores de 18 años en actividades delictivas, así como la trata y explotación de niños, niñas y adolescentes. Infórmese sobre las medidas adoptadas para que niños y niñas migrantes accedan a la oferta de servicios públicos, incluida la educación y la salud y disfruten de un

<sup>16</sup> E/C.12/MEX/7, párras. 121-140.

<sup>17</sup> Ibid., anexo 2, págs. 186-201.

<sup>18</sup> Carta de seguimiento de 15 de junio de 2020.

<sup>19</sup> E/C.12/MEX/CO/5-6, párr. 42 b).

nivel de vida adecuado, independientemente de su estatus migratorio, en particular cuando no se encuentran en compañía de familiares. Infórmese sobre las medidas tomadas para proteger a niños, niñas y adolescentes del abuso sexual y explotación en el entorno digital, incluida la captación de niños por Internet con fines sexuales.

21. En relación con las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, el Comité espera con interés la información solicitada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>20</sup>. A la luz del informe<sup>21</sup> del Estado parte al Comité contra la Tortura, infórmese sobre el impacto de las medidas adoptadas en la lucha contra la violencia y discriminación en perjuicio de las personas por su orientación sexual o identidad de género real o percibida.

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

22. A la luz del informe<sup>22</sup> del Estado parte y su anexo 2<sup>23</sup>, facilítense estadísticas actualizadas de los últimos cinco años sobre la prevalencia de la desnutrición y la malnutrición, desglosadas por regiones, área urbana/rural, grupo étnico, sexo y edad, incluidos los datos sobre sobrepeso y obesidad, y las medidas adoptadas para mitigarlas, incluyendo información sobre las medidas para regular la industria alimenticia y de las bebidas y asegurar el acceso a información clara y precisa sobre los riesgos para la salud de los productos alimentarios. Infórmese sobre los resultados concretos y el impacto de la implementación del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 y el Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana en el disfrute del derecho a una alimentación adecuada.

23. Sírvanse actualizar al Comité sobre las medidas tomadas para adoptar una Ley General de Aguas, así como los mecanismos previstos para asegurar procesos de participación y consulta con contrapartes sociales en el proceso de diseño y aplicación. Sírvanse describir cómo el Programa Nacional Hídrico 2020-2024 y el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento han contribuido a reducir las desigualdades territoriales en el acceso, la asequibilidad, la disponibilidad y seguridad del agua potable y a mejorar el acceso a un sistema de saneamiento adecuado en el Estado parte. Facilítese información sobre el sistema de medición de la calidad del agua y las medidas adoptadas para prevenir la contaminación de los recursos hídricos.

24. Facilítese información sobre el impacto de las medidas descritas en el informe del Estado parte<sup>24</sup> en la reducción del déficit de vivienda social y el disfrute del derecho a la vivienda, con base en los criterios de seguridad jurídica de la tenencia, habitabilidad, asequibilidad, accesibilidad y adecuación cultural, así como sobre los recursos financieros y humanos destinados para su implementación; enumérense asimismo las lecciones aprendidas a este respecto. Inclúyanse datos correspondientes a los últimos cinco años sobre el número de asentamientos en el Estado parte, el número de desalojos forzados llevados a cabo, el número de hogares afectados y las indemnizaciones o alojamientos alternativos proporcionados. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que tanto actores estatales como privados eviten realizar desalojos forzados contrarios a las normas internacionales. Sírvanse también proporcionar información sobre los mecanismos existentes para garantizar que las personas afectadas por desalojos forzados tengan acceso a procedimientos y recursos legales y se les proporcione alojamiento alternativo y/o una indemnización adecuada.

25. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales<sup>25</sup>, infórmese sobre el impacto y los resultados concretos del Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en la reducción de la pobreza. En este sentido, infórmese sobre los recursos humanos y financieros destinados para la implementación de

<sup>20</sup> CEDAW/C/MEX/QPR/10, párr. 9.

<sup>21</sup> CAT/C/MEX/8, párrs. 275 a 283;

<sup>22</sup> E/C.12/MEX/7, párrs. 175 a 189.

<sup>23</sup> *Ibid.*, anexo 2, págs. 95 a 115;

<sup>24</sup> *Ibid.*, párrs. 219 a 224.

<sup>25</sup> E/C.12/MEX/CO/5-6, párrs. 45 a 47.

dichas medidas, y sobre los mecanismos de coordinación a nivel federativo orientados a disminuir las brechas existentes entre zonas urbanas y rurales.

26. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales<sup>26</sup>, infórmese sobre las medidas adoptadas para abordar las causas que se encuentran al origen de la situación generalizada de violencia y conflictos territoriales a fin de prevenir los desplazamientos internos. Facilítese información estadística sobre el universo de personas en situación de desplazamiento forzado interno en el Estado parte. Proporciónese también información sobre las medidas adoptadas para impedir la ocupación ilegal de territorios indígenas y garantizar que los Pueblos Indígenas no sean desposeídos ni desplazados de sus tierras. Infórmese sobre las medidas adoptadas para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas durante todas las etapas del desplazamiento, así como medidas adoptadas con miras a la restitución de tierras, reasentamiento en sus territorios ancestrales y/o retorno a ellos. Infórmese también sobre las medidas tomadas para adoptar un marco normativo integral para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas desplazadas internamente, como los derechos a la vivienda adecuada, el trabajo, la seguridad social, la educación, el agua y el saneamiento.

#### **Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

27. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 en la garantía del acceso universal y sin discriminación a servicios de salud de calidad. Infórmese sobre las medidas adoptadas para atender el desabastecimiento de medicamentos, en particular aquellos necesarios para el tratamiento del cáncer, la diabetes y la hipertensión, así como la medicación psiquiátrica. En este sentido, inclúyase información sobre los resultados de los juicios de amparo presentados para la obtención de medicamentos e insumos para la salud. Proporciónese la siguiente información:

- a) Estrategias y planes de acción existentes, y su impacto, para hacer frente a la carga de las enfermedades no transmisibles y la salud mental;
- b) Medidas adoptadas para establecer una política pública que haga frente a los impactos en la salud tanto física como mental de los familiares de las personas víctimas de desaparición forzada, e indíquese si estas han sido adoptadas en consulta con las personas afectadas;
- c) Medidas adoptadas para reducir la incidencia y mejorar el tratamiento del VIH/sida y la tuberculosis, incluida la accesibilidad de la vacuna contra la tuberculosis;
- d) Incidencia de la mortalidad infantil, la mortalidad de menores de 5 años y la mortalidad materna;
- e) El esquema de vacunación nacional para niños y niñas, incluidas las tasas de inmunización de los últimos cinco años;
- f) El número de profesionales médicos por municipio, incluyendo médicos ginecólogos y obstetras, y el número de centros de atención primaria de salud, desglosados por municipio y zonas remotas/rurales;
- g) El impacto de las medidas adoptadas para incrementar la disponibilidad y accesibilidad de los programas y servicios de salud sexual y reproductiva, particularmente la educación sexual integral, la atención prenatal, posnatal y los servicios de interrupción voluntaria del embarazo, inclusive en las zonas rurales y alejadas, en particular para las mujeres privadas de libertad y las mujeres indígenas;
- h) Medidas adoptadas para implementar la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación núm. 267/2023, por la que se despenaliza el aborto a nivel federal. En particular, refiérase a las medidas adoptadas para armonizar las leyes y protocolos federales y estatales sobre el aborto, con la finalidad de asegurar el acceso al aborto legal y seguro en todo el territorio del Estado parte, garantizar la accesibilidad y disponibilidad de servicios de aborto en las unidades federativas en las que este es legal y emitir directrices relativas a la

<sup>26</sup> *Ibid.*, párrs. 55 y 56.

objeción de conciencia en el sistema de salud estatal y a prevenir la violencia obstétrica, con una perspectiva cultural y étnica;

i) Medidas adoptadas para la provisión adecuada de servicios de prevención, tratamiento y reducción del daño para las personas que consumen drogas, incluyendo la asignación de los recursos financieros necesarios; y las medidas adoptadas para la revisión del enfoque que criminaliza el consumo personal de drogas y priorización de la perspectiva de salud pública y provisión de servicios médicos a los usuarios;

j) Medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19 para enfrentar la escasez de recursos médicos y la insuficiencia de la infraestructura sanitaria, así como para garantizar el acceso al agua y saneamiento, en particular en zonas remotas y rurales, con especial atención a los Pueblos Indígenas y sectores más vulnerables. Inclúyase información sobre la distribución de vacunas durante la pandemia y después de esta.

#### **Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

28. Facíltese la siguiente información:

a) Indíquese si la enseñanza primaria es gratuita, *de jure* y *de facto*, e indíquense las medidas adoptadas para evitar los costos escolares ocultos;

b) Medidas adoptadas por el Estado parte, y sus resultados concretos, en la mejora de la calidad, accesibilidad y pertinencia de la educación;

c) Impacto de las medidas instituidas para reducir el analfabetismo en el Estado parte, e inclúyanse estadísticas actualizadas, desglosadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, región rural/urbana, sobre el número de personas analfabetas;

d) Impacto de las medidas adoptadas en los últimos cinco años para garantizar el acceso a la educación, asegurar la retención y mejorar los ratios de promoción en la educación primaria y secundaria, incluida la educación preescolar, así como para fomentar el acceso a la educación superior entre los grupos más desfavorecidos y marginados, e inclúyanse estadísticas de matrícula, retención y promoción en la educación primaria y secundaria, desagregadas por sexo, género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, quintiles de ingreso y región urbana/rural.

#### **Derechos culturales (art. 15)**

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el derecho de todas las personas, incluidas las desfavorecidas y marginadas, a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones. Inclúyase información sobre el proceso de consulta para la adopción de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y sus resultados.

30. Infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para regular el funcionamiento de las plataformas digitales y las tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las redes sociales, de modo que en su operación, actividades y contenidos se integre un enfoque de protección de los derechos humanos de las personas usuarias.